

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria.

Fecha: 17 de enero de 2018, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 21 de febrero de 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ—PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion).

Ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP) que excusa su asistencia a esta sesión, Diana Rubio Lafuente (PP), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) que excusa su asistencia a esta sesión por motivos laborales y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE- PSOE).

De la oncenena de escaños concejiles que la ley atribuye a este municipio uno de los asientos se encuentra huérfano de ocupante por la renuncia de la concejala Dolores Ruiz Zuazo (PP) desde el 21 de diciembre de 2016. Y así aunque once es el número legal de miembros de la corporación en estos momentos el número de miembros de hecho es diez.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 20 de diciembre de 2017.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.
- 4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
- 5. Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.
 - 6.1 Moción de Eh Bildu Oion en defensa de las entidades locales y su necesidad de financiación y enmienda del EAJ-PNV.
 - 6.2 Moción de Eh Bildu Oion de rechazo a las alternativas del Ministerio de Fomento para una línea de AVT Miranda de Ebro — Logroño y que atravesarían Rioja Alavesa y enmienda del EAJ-PNV.
 - 6.3 Protocolo de colaboración con la Agencia Vasca del Agua para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 20 de diciembre de 2017.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta. No se formulan observaciones.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión de 20 de diciembre de 2017 de acuerdo al borrador remitido.
Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJPNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 264/17 hasta el 265/17 del año 2017 y desde el 1/18 hasta el 7/18 del año 2018.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

- 3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
- 4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
- 5. Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
- 6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**

6.1 Moción de Eh Bildu Oion en defensa de las entidades locales y su necesidad de financiación y enmienda del EAJ—PNV.

Sr. Villanueva Gutiérrez da lectura a moción de Eh Bildu Oion en defensa de las entidades locales y su necesidad de financiación que se transcribe:

Durante las últimas décadas las Entidades Locales de Araba han ido asumiendo servicios y competencias derivadas tanto desde modificaciones legislativas supramunicipales como de las nuevas necesidades sociales que han ido surgiendo a lo largo de los años hasta el día de hoy. La Ley de Instituciones Locales de la CAPV aprobada hace escasos dos años otorga a los Ayuntamientos una amplitud de servicios y competencias que, desde el principio de subsidiariedad, debieran incidir positivamente en la calidad de los servicios para nuestros vecinos y vecinas, además de reforzar la autonomía local. Lo mismo ocurre con la Ley de Servicios Sociales que desde hace un año garantiza el derecho subjetivo a la ciudadanía y corresponde a los Ayuntamientos la prestación de gran parte de estos servicios.

Sin embargo, la cruda realidad es que la financiación de las Entidades Locales regulada en la Norma Foral 19/1997, lleva más de quince años sin apenas actualizarse conforme van creciendo las necesidades de financiación de las Entidades Locales. Esta situación atenta directamente contra la autonomía local, imposibilita a las Entidades Locales llevar a cabo sus obligaciones y genera consecuencias muy negativas para nuestros vecinos y vecinas.

Es por ello que la reivindicación de actualización y reforma del FOFEL ha sido continuada y unánime a lo largo de la última década, tanto desde las Cuadrillas como también desde los Concejos y Ayuntamientos; desgraciadamente, los sucesivos Gobiernos Forales no han sido capaces de plantear una solución y el retraso está generando cada vez más problemas para las Entidades Locales. En este sentido, la pasada legislatura se inició una Ponencia para analizar la actualización del FOFEL y plantear un cambio en profundidad del sistema de financiación de las Entidades Locales pero, por falta de voluntad política, los trabajos de la Ponencia quedaron en suspenso antes de que se emitieran sus conclusiones. Durante la primera mitad de 2017 se inició una nueva Ponencia en las Juntas Generales para dar continuidad a los trabajos realizados en la anterior legislatura pero estos trabajos también están paralizados desde hace medio año sin ningún tipo de justificación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior presentamos la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno:

1. El Ayuntamiento de Oion se reafirma la necesidad de un cambio en el modelo de financiación de las Entidades Locales y una actualización urgente del FOFEL para garantizar una financiación necesaria, justa y suficiente para los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba.
2. El Ayuntamiento de Oion exige a las Juntas Generales y a la Diputación de Araba que, a la mayor brevedad, reactiven la Ponencia del FOFEL que mantienen en suspenso desde antes del verano.
3. El Ayuntamiento de Oion solicita a la Diputación y a las Juntas Generales de Araba que, a la hora de abordar los cambios legales necesarios para la reforma y actualización del FOFEL, posibiliten la participación directa de todas las Entidades Locales, habilitando para ello cauces suficientes para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan realizar sus aportaciones.
4. Esta moción será remitida a la Asociación de Concejos de Araba, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba y a la Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la
5. Diputación de Araba.

Sr. Alcalde da lectura así mismo a la enmienda del EAJ-PNV.

Sr. Alcalde: Creo que los debates se deben producir en comisiones y por eso no voy a entrar a debatir sobre la moción de Eh Bildu. Pero si recuerdo que cuando se presente una moción política nuestro grupo presentará una enmienda de contenido político.

Sr. Villanueva Gutiérrez: En comisiones hay que informar y dictaminar asuntos. Creo que el grupo que presenta la moción debe iniciar el debate. Entendemos que las sesiones de pleno son para debatir, para defender nuestras mociones y para expresar nuestras ideas. Recuerdo que somos el grupo que más mociones ha planteado en la legislatura, más que el resto de todos los grupos.

Sr. Alcalde: Nosotros somos el grupo que gobierna y nuestra tarea es gobernar, decidir y administrar, no es nuestra prioridad presentar mociones.

Concluida la deliberación sobre la moción se somete a votación la enmienda de grupo EAJ—PNV a la moción de Eh Bildu Oion en defensa de las entidades locales y su necesidad de financiación

1. El Ayuntamiento de Oyón-Oion considera que con el modelo vasco de financiación regulado en la Ley de Aportaciones y que establece el riesgo compartido, a todos los niveles institucionales, regulado en las Juntas Generales de Araba a través de la Norma del FOFEL, se mantiene el respecto de la autonomía municipal, incluye la financiación ligada a las competencias municipales y permite cumplir adecuadamente, junto con el apoyo de otros programas específicos ligados a la inversión (PFOS, Veredas, Obras Menores), las necesidades de las Entidades Locales.
2. El Ayuntamiento de Oyón-Oion valora positivamente el incremento del 0,5% en la financiación de las Entidades Locales que se va a producir en el año 2018 y que ya figura en el Proyecto de Presupuestos de la Diputación Foral de Araba, que sitúa la participación municipal por encima del 57%, en los valores más altos de la CAPV.
3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion, considera conveniente que se finalice la Ponencia de FOFEL en el primer semestre de 2018 que una vez oídos los representantes de los Ayuntamientos, de las Cuadrillas y de los Concejos, se busque el máximo consenso posible, entre los grupos políticos, que permita mantener un modelo de financiación con el mayor nivel de acuerdo posible y a lo largo del tiempo.
4. El Ayuntamiento de Oyón-Oion expresa su apoyo a que la toma de decisiones sobre un tema importante, como es la financiación de las Entidades Locales, deber ser labor de todos. Por ello, agradece la participación y las aportaciones que las Entidades Locales

(Ayuntamientos, Cuadrillas y Concejos) y a las Asociaciones de las mismas (EUDEL, ACOA y ACOVI) que están realizando en la Ponencia sobre Financiación existente en Juntas Generales.

Votos a favor: 5 (cinco); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV) y Luis Felipe Campos Latre (PP).

Votos en contra 1 (uno); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion).

La enmienda es aprobada, no se somete a votación la moción de Eh Bildu Oion en defensa de las entidades locales y su necesidad de financiación.

6.2. Moción de Eh Bildu Oion de rechazo a las alternativas del Ministerio de Fomento para una línea de AVT Miranda de Ebro — Logroño y que atravesarían Rioja Alavesa y enmienda del EAJ—PNV.

Sr. Alcalde: En Juntas Generales se está intentando llegar a una moción conjunta de rechazo a las alternativas del trazado de la AVT. Propongo dejar el asunto sobre la mesa para esperar a que haya un texto con un apoyo más amplio en Juntas Generales.

Antecedentes:

1) Propuesta del Sr. Alcalde, de retirar del orden de día el asunto para que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

2) Resulta de aplicación en artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se acuerda:

- 1) Retirar del orden de día el asunto: Moción de Eh Bildu Oion de rechazo a las alternativas del Ministerio de Fomento para una línea de AVT Miranda de Ebro — Logroño y que atravesarían Rioja Alavesa y enmienda del EAJ-PNV

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJPNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion).

6.3. Protocolo de colaboración con la Agencia Vasca del Agua para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal.

Sr. Alcalde da cuenta del Protocolo de colaboración con el Servicio de Mantenimiento y Restauración de cauces de la Agencia Vasca del Agua para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal.

El Protocolo se aplica en el ámbito del Servicio de Mantenimiento y Restauración de cauces de URA. Es decir, actuaciones relacionadas con vertidos, grandes obras o graves problemas de inundaciones no son del ámbito de este Protocolo. Las actuaciones que si son parte de este Protocolo serían las siguientes:

1. Bioingeniería y obras: Son actuaciones y obras menores relacionadas con la demolición de azudes para mejorar la conectividad fluvial, la estabilización de taludes debido a procesos erosivos, la eliminación de muros y paredes para restaurar el cauce a su estado natural, u

otras actuaciones y obras menores de similares características que mejoren el ecosistema fluvial y la biodiversidad.

2. Plantaciones: Son actuaciones de reforestación de las márgenes del cauce mediante la plantación de especies autóctonas de ribera tanto arbóreas como arbustivas. Tras la plantación, se realiza un mantenimiento durante 2 años para asegurar la viabilidad de la plantación. A partir del tercer año se deja que la plantación se desarrolle de manera natural.
3. Control y eliminación de especies de flora invasoras: Son actuaciones de eliminación y control de especies de flora invasora mediante medios mecánicos o fitosanitarios. Se culmina con una plantación de especies autóctonas.
4. Mantenimiento de la sección hidráulica: Son actuaciones de retirada de obstáculos que generen a la población un riesgo de desbordamiento en el cauce. Estos obstáculos son principalmente generados por árboles caídos o acumulación de vegetación.

¿Qué tipo de actuaciones pueden proponer los Ayuntamientos?

El objetivo principal del Servicio es la mejora ambiental de los ecosistemas fluviales y el aumento de la biodiversidad de la flora y fauna. Las propuestas de actuación que tengan este objetivo serán bienvenidas y prioritarias para URA, como actuaciones de bioingeniería y obras, plantaciones, y control y eliminación de especies de flora invasoras.

En el caso de las actuaciones de mantenimiento de la sección hidráulica, el objetivo es reducir el riesgo de desbordamientos en núcleos de población. Los Ayuntamientos son corresponsables en el mantenimiento del cauce en zona urbana y también pueden realizar labores de retirada de árboles, tapones o sedimentos previa autorización de URA.

En muchos casos, la solicitud de actuaciones de mantenimiento de la sección hidráulica se debe a la caída de árboles o a la acumulación de vegetación o sedimentos en el cauce, que pueden generar obstáculos en el río. Sin embargo, es importante entender las razones tras esta caída de árboles o generación de tapones, que a veces será por causas naturales, y en otros casos, se deberá a malos usos del suelo ya que muchas márgenes se encuentran totalmente deforestadas debido a la ocupación de dicho espacio por un uso agrícola, industrial, residencial o de servicios.

Y es que una gran mayoría de los árboles que caen al cauce se debe a que están ubicados en el talud, no en las márgenes, y al ganar volumen y peso caen por la fuerza de la gravedad. Si estuviesen plantados en la margen, se reduciría sustancialmente tanto el número de árboles caídos como la gravedad de las erosiones provocadas por estas caídas.

De la misma manera, la causa principal de la acumulación de vegetación en el cauce es la ausencia de sombra que hubiese generado un bosque de ribera adecuado en las márgenes, la cual impide el crecimiento de vegetación dentro del cauce.

En estos casos de márgenes sometidas a malos usos, los Ayuntamientos podrán proponer actuaciones a URA para el mantenimiento de la sección hidráulica siempre y cuando se pueda dar solución a los causas relacionadas con los malos usos de las márgenes, siendo necesario en muchos casos acompañar la actuación con algún proyecto de restauración y/o reforestación de las márgenes.

En algunos casos, las márgenes y el cauce pueden estar muy modificados u antropizados y puede que la solución sea inviable técnica y económicamente en esa zona en concreto; sin embargo, en estos casos se fomentaría realizar una actuación de restauración o reforestación en otra zona más viable del municipio.

¿Qué les corresponde a los Ayuntamientos?

Es importante subrayar que el Protocolo per se no implica mayores requisitos legales que los indicador por la propia normativa. Para conocimiento y agilidad administrativa, es importante recordad a los Ayuntamientos las siguientes normativas que les aplican:

1. Mantenimiento de las obras de paso o infraestructuras (puentes, azudes, coberturas, obras de paso, etc.): La eliminación de obstáculos (vegetación, sedimentos, etc.) y el mantenimiento de los

puentes, azudes, obras de paso u otras infraestructuras sobre el Dominio Público Hidráulico corresponde al TITULAR de dicha infraestructura.

Generalmente la titularidad recae en las Diputaciones, Ayuntamientos o Juntas, por lo que se debería requerir a éstas la obligación del mantenimiento de sus infraestructuras. El titular deberá solicitar a URA una Autorización de obra para poder realizar el mantenimiento. En el caso de las cuencas mediterráneas, es válida la Declaración responsable siempre que el río no esté en alguna zona protegida. Esta obligación del titular viene recogida en al artículo 126 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos: Es competencia municipal la gestión y limpieza de residuos, incluyendo las localizadas en el cauce. Por lo tanto, es el Ayuntamiento quien debe proceder a la retirada. En el caso de zonas en espacios naturales protegidos, es importante informar a la Diputación y a URA para no causar molestias a las especies de fauna, sobre todo en época de cría (15 de marzo a 31 de julio). Es posible que ocasionalmente, URA localice algún que otro RSU de volumen importante (neumáticos, electrodomésticos, etc.) mientras realiza alguna actuación. En dicho caso, URA los acopiará en la finca donde se realice la actuación para que el Ayuntamiento los retire y gestione adecuadamente.

Gestión y obtención de terrenos: La gran mayoría de las actuaciones, como las de bioingeniería y obras o las de reforestación, necesitan de espacio en las márgenes. A veces el suelo es público y es sencillo realizar las actuaciones, pero muchas veces pertenecen a titulares privados. A pesar de que la ley indica claramente que los 5 m de la zona de servidumbre tiene como fin principal la protección de los ecosistemas, de momento, para realizar actuaciones se fomenta alcanzar acuerdos con los titulares de los terrenos. En ese sentido, como administración más cercana al ciudadano, es importante que el Ayuntamiento intermedie para poder obtener el permiso y el compromiso de los titulares de las fincas para poder realizar las actuaciones, tanto las de mejora ambiental, como las de mantenimiento de la sección hidráulica que necesitan actuaciones de reforestación o mejora ambiental. En el caso de terrenos públicos (roturos, etc.), es necesario que el Ayuntamiento concrete las zonas donde se puedan actuar.

Permisos de acceso y de acopio de residuos de vegetación: Las actuaciones de retirada de árboles o mantenimiento de la sección hidráulica, suelen ocasionar residuos de vegetación. URA astilla y deja fuera de la zona de servidumbre (5 m desde el cauce) los restos de vegetación con diámetro inferior a 6mm y corta y deja en la zona las mayores de 6 mm para que puedan ser usados como leña. Es importante que tanto el titular privado o público de la finca conozca esta gestión de los residuos y de el permiso tanto para acceder a la finca como para dejar en su terrenos los residuos vegetales.

Actuaciones en cauces situados en zonas urbanas: El artículo 28.4 del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio, establece que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio (Gobierno Vasco y URA) y urbanismo (Ayuntamiento), sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. Es decir, ambas administraciones son corresponsables en las actuaciones en las zonas urbanas y ambas pueden realizar actuaciones. En el caso del Ayuntamiento, debería solicitar autorización a URA.

Actuaciones en cauces del municipio: En general, cualquier persona física o jurídica puede realizar actuaciones en el cauce, previa autorización de la administración competente, que será URA, pero en otros casos (espacios naturales protegidos, zonas de caza y pesca, etc.) puede ser necesario obtener la autorización de otras administraciones (Diputación u otros).

Antecedentes:

1. Protocolo de colaboración con la Agencia Vasca del Agua para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal. Referencia alfanumérica: Hirig/ Ura 2018ProtocoloMárgenes.

2. Propuesta formulada en la sesión de Economía, Hacienda y Urbanismo 10 de enero de 2018.

Se acuerda:

1. Aprobar el Protocolo de colaboración con la Agencia Vasca del Agua para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal.
2. Facultar al Alcalde—Presidente, Eduardo Terroba Cabezón para suscribir el protocolo y para cuantas actuaciones sea preciso impulsar para su desarrollo

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJPNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion).

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 4 de febrero de 2018.
El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia: